

Bogotá D.C., enero de 2025

Señores:

CENTRO COMERCIAL PANORAMA

Asunto: Informe de procesos hasta enero 2025.

JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.185.100 expedida en Bogotá D.C., y portador de la T.P. No. 199.150 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado Judicial del **CENTRO COMERCIAL PANORAMA**, conforme a la solicitud presentada por el Gerente de la copropiedad, me permito presentar informe legal, sobre los procesos adelantados por esta oficina, hasta la fecha.

De conformidad con lo solicitado, informamos el estado de los siguientes:

1. Procesos ejecutivos adelantados a favor de la copropiedad.
2. Otros procesos.

EJECUTIVOS

Demandado	Juzgado	Última actuación	Cuantía a la radicación del Proceso
Moises Ruiz Alba	Juz 2° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 08001418900220220052500	Se solicitó embargo de las cuentas y no se encontró dinero. Presentamos la liquidación del crédito precisando fecha inicial y final para liquidar los intereses moratorios. Auto aprueba liquidación del crédito y de costas. Solicitamos seguir adelante con la ejecución y el juzgado responde que se encuentra en turno. Seguimos enviando impulsos procesales.	\$ 12.115.685
Julian Ospina	Juz 21° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 08001418902120230042000	Se solicitó el embargo de un inmueble y las cuentas del demandado, pero no se encontraron fondos en estas últimas. Tras notificar al demandado y realizar los trámites correspondientes, el embargo del inmueble fue registrado en	\$ 9.624.613

		el Certificado de Libertad y Tradición y actualmente está vigente. Adicionalmente, se decretó el embargo de la quinta parte del salario del demandado. Los oficios fueron radicados en la Alcaldía de Barranquilla, que informó que ya se están realizando los descuentos correspondientes. Posteriormente y en cumplimiento de lo requerido por el juzgado, se procedió a aportar la liquidación del crédito. Estamos a la espera que el proceso sea enviado a juzgados de ejecución. Por otra parte, el demandado hizo una propuesta de pago a la gerencia.	
Hellen Arteta	Juz 9° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890092023 0075600	En este proceso se solicitaron embargo de cuentas, no se encontró dinero. Notificamos a la demandada, no obstante, no ha comparecido. Remitimos la liquidación del crédito y el despacho envió el proceso a juzgados de ejecución. Actualmente se encuentra en el Juzgado 4° Civil de Ejecución de Sentencias.	\$ 12.287.907
Foto Caribe S.A.S (NADIN SAGBINI)	Juz 27° Civil Municipal de Cali No. 7600140030272023 00548	Se radicaron los oficios de embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sin embargo, al momento de la inscripción se informó la existencia de un embargo previo sobre el inmueble relacionado con obligaciones fiscales ante la DIAN. En consecuencia, se solicitó el embargo del remanente del inmueble, el cual fue decretado y comunicado a la DIAN. La DIAN emitió una respuesta que fue	\$ 9.511.459

		enviada directamente al despacho. Por tal motivo, solicitamos que se nos corra traslado de dicha comunicación, quedando a la espera de su recepción. Adicionalmente, se solicitó la expedición del oficio dirigido a las entidades bancarias con el propósito de embargar fondos en las cuentas del demandado. En respuesta al oficio remitido a las entidades bancarias, algunos bancos informaron que el demandado no dispone de fondos. En virtud de lo anterior, se procedió a realizar la notificación con el fin de garantizar su comparecencia dentro del proceso.	
Sonia Zamora	Juz 19° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890192023 0122300	Se solicitó el embargo de cuentas, el juzgado indicó que no hay títulos retenidos. Se notificó a la demandada, con la finalidad que comparezca y asuma la deuda. No obstante, no ha sido posible. Se practicó la liquidación del crédito y el despacho envió el proceso a juzgados de ejecución. Actualmente se encuentra en el Juzgado 7° Civil de Ejecución de Sentencias.	\$ 7.119.240
Giovanni Ahumada	Juz. 01° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890012024 0077500	El juzgado libró mandamiento de pago y ordena notificar. Es por esa razón que, se le solicitó al despacho emitir los correspondientes oficios de embargo para radicarlos en la oficina de registro de instrumentos públicos. Nos encontramos a la espera de una respuesta por parte del despacho	\$ 16.530.351

MAHARYURIS MERCADO GONZALEZ	Juz 24° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890242024 0132100	Nos enviaron acta de reparto. A la espera de su calificación.	\$ 8.985.207
Inversiones Kuz S.A.S	Juz 03° Competencia Múltiple de Barranquilla No. 0800141890032024 0083300	Nos enviaron acta de reparto. A la espera de su calificación.	\$ 7.921.328
INVESAKK S.A.S	A la espera	Nos enviaron acta de reparto. A la espera de su calificación.	\$ 6.313.806

OTROS PROCESOS

Empresa	Cuantía a la radicación del proceso	Juzgado	Observaciones
Pastelería Jassir	\$ 18.120.495	Juz 19° Com. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890192023 0013700	La sociedad se encuentra en reorganización. Se remite a la Superintendencia de Sociedades incluyendo lo adeudado a la cartera actual. De la SuperSociedades nos indican que se encuentran en estudio del proyecto de calificación de créditos. Enviamos solicitud a la Supersociedades informando el incumplimiento de la sociedad luego de entrar en ley de reorganización y se remitió a la SuperSociedades lo adeudado a la

			cartera actual. Reiteramos la solicitud anterior y nos encontramos a la espera de la respuesta.
--	--	--	---

Atentamente,



JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO
C.C. 11.185.100
T.P. 199.150 DEL C.S.J.